



COMUNICADO DE LA SECCIÓN DE DEPORTES

2/2021

Salamanca, 9 de marzo de 2021

Nuevos Acuerdos 24/2021, de 4 de marzo y Acuerdo 25/2021, de 8 de marzo que modifican las condiciones deportivas en los siguientes puntos:

1.- Acuerdo 24/2021, de 4 de marzo.

Se dejan sin efecto, a partir de las 00:00 horas del lunes 8 de marzo, las medidas sanitarias preventivas de carácter excepcional para la contención de la COVID-19 en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, acordadas mediante Acuerdos 4/2021, de 12 de enero y 17/2021, de 16 de febrero, y mantenidas por Acuerdo 21/2021, de 22 de febrero

Ello supone que queda sin efecto la suspensión de la apertura al público de instalaciones deportivas convencionales y centros deportivos para la realización de actividad física que no sean al aire libre, salvo para la práctica de la actividad deportiva oficial. De esta forma, en los espacios que no sean al aire libre se puede practicar tanto actividad deportiva oficial como no oficial, en las condiciones establecidas para el nivel de alerta 4 por el Acuerdo 76/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León. En lo que afecta a las instalaciones deportivas municipales, se abre al público las instalaciones del Multiusos Sánchez Paraíso y Pistas de Pádel del Complejo Vicente del Bosque, de la Ciudad Deportiva de La Aldehuela y la parte de trabajo en seco de la Piscina San José.

Así mismo, pasa a estar permitida la asistencia de público a eventos deportivos realizados en instalaciones deportivas que no sean al aire libre, con las limitaciones establecidas para el nivel de alerta 4 por el Acuerdo 76/2020. Esto es, limitación de 1/3 del aforo de la instalación siempre que haya butacas preasignadas o un máximo de 25 personas en el caso de no disponer de butacas preasignadas.

2.- Acuerdo 25/2021, de 8 de marzo.

Este Acuerdo, que entrará en vigor **mañana día 10 de marzo**, modifica el Acuerdo 76/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, cuyo Anexo, en su apartado 3.20, pasa a tener la siguiente redacción:



3.20. Práctica de la actividad deportiva oficial de carácter no profesional.

1. La competición deportiva oficial no profesional, de ámbito autonómico, incluyendo los entrenamientos, podrá realizarse de forma individual o colectiva, y con las limitaciones y requisitos que se recojan en la guía publicada por la Junta de Castilla y León. En el caso de los entrenamientos además se establece un **máximo de 30 personas** para la práctica deportiva de forma simultánea.

El uso de mascarilla será obligatorio en las modalidades donde pueda existir contacto físico. Se considera que no existe contacto físico en las modalidades deportivas donde las reglas federativas garanticen espacios diferenciados para cada equipo. En los niveles de alerta 3 y 4, no se permitirán las modalidades con contacto físico continuado, es decir, las de lucha y combate.

En el nivel de alerta 4, las modalidades deportivas colectivas en las que el contacto físico sea inevitable pero no continuado, sólo podrán desarrollarse al aire libre.

Podrán desarrollar la práctica físico-deportiva los deportistas que tengan la condición de profesionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales, así como los deportistas que ostenten la condición de alto nivel y alto rendimiento conforme a la legislación estatal o autonómica, que se regirán por la mencionada guía.

2. En las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, competiciones de selecciones autonómicas y las competiciones internacionales, incluyendo los entrenamientos, que se desarrollen en Castilla y León y que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas, será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.

3. Se permitirá el desarrollo normalizado de las competiciones oficiales regulares de ámbito autonómico, incluyendo los entrenamientos, que den acceso directo o cuyas fases regulares de competición desemboquen en fases de ascenso a competiciones oficiales regulares de ámbito estatal. En ellas también será de aplicación el protocolo del Consejo Superior de Deportes mencionado en el punto 2.



4. Se podrán realizar de forma normalizada las competiciones oficiales federadas de ámbito autonómico clasificatorias para competiciones oficiales de ámbito estatal, incluidos sus entrenamientos, así como los entrenamientos de los Centros de Tecnificación Deportiva. En estos casos, el uso de mascarilla será obligatorio, siempre que sea inevitable el contacto físico y se aplicará la guía publicada por la Junta de Castilla y León.

5. Para las competiciones oficiales de carácter no profesional, en el nivel de alerta 4 se podrán adoptar medidas sanitarias preventivas excepcionales, entre las que podrá acordarse la suspensión de la actividad.

En resumen, a partir de **mañana 10 de marzo**, a los supuestos de práctica normalizada que ya contemplaba el Acuerdo se une la posibilidad de desarrollar, en el nivel de alerta 4, **las modalidades colectivas con contacto físico con los siguientes requisitos: al aire libre y con uso obligatorio de mascarilla.**

Se exceptúan de lo anterior las modalidades con contacto continuado (lucha y combate) que no pueden practicarse en los Niveles 3 y 4 de Alerta.

Recordamos que el toque de queda sigue vigente a las 22.00 horas salvo para las excepciones ya contempladas anteriormente.

Para más información:

- Guía de niveles con información práctica actualizada por la Junta de Castilla y León, en el siguiente enlace:

<https://www.jcyl.es/web/es/portada/informacion-coronavirus/infografias-normativa-covid19.html>

- Información COVID-19 del Ayuntamiento de Salamanca:

<http://deportes.aytosalamanca.es/es/normativageneralysubvenciones/normativacovid19/index.html>